



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Agosto cinco (5) de
dos mil veinte (2020). Rad. 2022-551

La documentación allegada por la apoderada judicial de la entidad demandante en este asunto y relacionada con la notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada, se agrega al expediente para los fines pertinentes.

De otro lado, se autoriza a la parte demandante para que adelante la notificación del auto admisorio de la demanda a la citada parte, en la dirección física relacionada en el libelo de demanda.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7883f4a5f4af4cf79ce4a23667913c5176f9c0389a0cf168b0f27057932c67b9**

Documento generado en 05/08/2022 01:45:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>